

CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES (CNA)

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
SUBCOORDINACIÓN DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL DE HOGARES DE
PROTECCIÓN Y ORGANISMOS INTERNACIONALES
Del 01 de Junio de 2025 al 31 de Mayo de 2026
CAI 00006**

GUATEMALA, 11 de Septiembre de 2026



Guatemala, 11 de Septiembre de 2026

Presidente del Consejo Directivo:
Licenciado Edwin Iván Márquez Chúa
CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES (CNA)
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-006-2026, emitido con fecha 23-07-2026, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. 

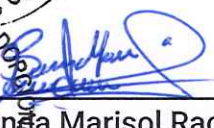
Maria Celeste Castellanos Rodríguez
Auditor



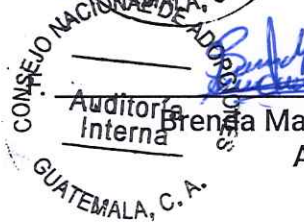
F. 

Evelyn Pahola Acevedo López De Monroy
Supervisor, Coordinador, Auditor





Brenda Marisol Rac Lemus
Auditor



Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	4
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	6
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	20
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	20
ANEXO	20



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Somos la Autoridad Central en materia de adopciones en la República de Guatemala, responsable de reestablecer los derechos de la niñez y adolescencia para su desarrollo integral, mediante la preservación en su familia biológica o la integración en una familia adoptiva, garantizando su abrigo y protección mientras se restituyen sus derechos.

1.2 VISIÓN

Al año 2028 el CNA es una institución consolidada y especializada en la restitución del derecho a una familia a través de la adopción, en la preservación o reintegración familiar, de acuerdo con el interés superior del niño y velando por la atención integral de la niñez institucionalizada.

2. FUNDAMENTO LEGAL

La Unidad de Auditoría Interna, del Consejo Nacional de Adopciones - CNA-, tiene su fundamento legal en el artículo 28 del Acuerdo Gubernativo Número 182-2010 Reglamento de la Ley de Adopciones, el cual establece que es la Unidad Administrativa responsable de evaluar el ambiente y estructura de control interno del Consejo Nacional de Adopciones, operaciones y resultados de todas las unidades administrativas y técnicas que lo integran a través de la ejecución de diferentes tipos de auditoría realizadas en forma profesional e independiente de las operaciones auditadas.

Así mismo su actuar está fundamentado en:

- Decreto 31-2002, reformado por el Decreto No. 13-2013, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y en lo establecido en los artículos 45, 46 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformado por el Acuerdo Gubernativo 148-2022.
- Acuerdo Número A-062-2021, de la Contraloría General de Cuentas. Aprobación del Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAG-UDAI-WEB).
- Acuerdo Número A-070-2021, de la Contraloría General de Cuentas el cual aprobó las Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB-; Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-; y Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
- Acuerdo Número A-039-2023, de la Contraloría General de Cuentas el cual aprobó las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.
- Código de Ética del Consejo Nacional de Adopciones.
- Política del Consejo Nacional de Adopciones para la Prevención de la Corrupción.
- Normativa legal aplicable según área por evaluar.

Nombramiento(s)

No. 0006-2026

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS



Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Revisar los procedimientos y el cumplimiento de la normativa vigente en la Subcoordinación de Autorización y Control de Hogares de Protección y Organismos Internacionales.

4.2 ESPECÍFICOS

Evaluar los procesos y procedimientos realizados en la Subcoordinación de Autorización y Control de Hogares de Protección y Organismos Internacionales de la Coordinación del Equipo Multidisciplinario del Consejo Nacional de Adopciones, así como el cumplimiento de metas del Programa 13 que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales.

5. ALCANCE

La evaluación abarcará el período del 1 de junio de 2025 al 31 de mayo de 2026 y comprenderá la evaluación de los procedimientos realizados en la Subcoordinación de Autorización y Control de Hogares de Protección y Organismos Internacionales de la Coordinación del Equipo Multidisciplinario del Consejo Nacional de Adopciones y el cumplimiento de metas.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Informes de metas 1	414	NO		50
3	Informes de metas 2	424	NO		50
4	Informes de metas 3	19	NO		10
5	Controles y registros de la Subcoordinación de Autorización y Control de Hogares de Protección y Organismos Internacionales	10	NO		10

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitación al alcance.

6. ESTRATEGIAS

1. Para la realización de la auditoría, se tomó en cuenta aspectos relacionados con las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, los recursos físicos y humanos, así como la verificación de la eficiencia, eficacia y transparencia de las actividades; en consideración a los diferentes procesos que lo integran.
2. Realización de evaluaciones con el objetivo de verificar si los recursos de la Subcoordinación de Autorización y Control de Hogares de Protección y Organismos Internacionales, se ejecutan con criterios de probidad, eficiencia y transparencia.
3. Observancia de los componentes de control interno, publicados en el Acuerdo Gubernativo A-039-2023, por el Contralor General de Cuentas, aprobando las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, la cual tiene como objetivo asegurar el mantenimiento de controles efectivos mediante la evaluación de la eficacia y eficiencia para la mejora continua obteniendo en si la seguridad del cumplimiento de los objetivos fundamentales, observando el entorno de control, evaluando actividades de control para mitigar el riesgo y que además se supervise que la información sea confiable, comunicando los resultados obtenidos y Acuerdo A-070-2021 de fecha 28 de octubre de 2021, el Contralor General de Cuentas aprobó lo siguiente: Normas de Auditoría Interna Gubernamental NAIGUB; Manual de Auditoría Interna Gubernamental MAIGUB; y la Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
4. Materialidad: Se determinó la materialidad sobre la base de los expedientes activos del periodo del 01 de junio de 2025 al 31 de mayo de 2026, con el fin de establecer el tamaño de la muestra y los procedimientos de auditoría, para lo cual es importante considerar también, el criterio profesional.
5. Identificación de situaciones significativas y de riesgo: Se utilizó como referencia la ponderación de riesgos evaluados. La implementación de controles que determinen el nivel de seguridad de control interno. Se consideraron las situaciones significativas sujetas de evaluación de acuerdo a la base de medición de la materialidad.
6. La determinación de la muestra se realizó tomando en consideración la materialidad de planificación, la evaluación de riesgos y las situaciones significativas. Con base en estos aspectos, se utilizó el método no estadístico.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

1. Informes de metas 2



Riesgo materializado

Deficiencia en los documentos de respaldo que sirven para conformar los informes de asesoría profesional 2025.

Como resultado de la verificación física de los expedientes de la Subcoordinación de Autorización y Control de Hogares de Protección y Organismos Internacionales en proceso de seguimiento en funcionamiento se observó que los informes y constancias de asesoría faltan firmas de personas a quienes se le brindó la asesoría. De igual forma en fichas de entrevistas y/o fichas de revisión de expedientes falta la consignación de fechas, nombre del hogar, edad y nombres completos de los NNA en expedientes que se detallan a continuación. La falta de firmas y datos en los documentos pone en riesgo la validez y verificación de los actos.

CNA-EM-EP : Informe y constancia de asesoría de fecha 29/05/2026 tiene firmas incompletas.

CNA-EM-EP :

a) HP-TS-223-2025

Informe No. HP-TS-140-2025 el instrumento de la revisión de expedientes no cuenta con nombre del hogar y fecha de supervisión.

b) HP-TS-356-2025

En constancia de supervisión faltan firmas de profesional del Área Psicológica y social. El informe social en el inciso IX Requerimientos menciona el hogar y lo correcto es

En la constancia de supervisión falta firma de las profesionales de Psicológica y trabajo social.

c) HP-TS-019-2026

Informe social en el punto 5.2. esta incorrecto el hogar , lo correcto es . El informe social como la entrevista institucional del Área Psicológica indica que se realizó virtual y el informe Psicológico indica presencial.

CNA-EM-EP : En entrevista institucional del Área Psicológica no tiene datos de la institución ni fecha. Informe de asesoría de fecha 22/10/2026 falta una firma. Constancia de asesoría no tiene firmas de las personas a quienes se les brindó la asesoría de fecha 21/07/2025.

CNA-EM-EP : Revisión de Expediente de NNA abrigados no tienen datos de la institución ni fecha de supervisión. Informe de Asesoría de fecha 13/05/2026 falta una firma. Constancia de Asesoría de fecha 13/05/2026 no tiene firmas de las personas a quienes se les brindó la asesoría y falta una firma de quien brindó la asesoría, ya que solo se encuentra con sello. En constancia de Asesoría de fecha 23/09/2025 no tiene firmas de las personas atendidas.

CNA-EM-EP : Constancia de asesoría de fecha 26/06/2026 faltan firmas de las personas que atendieron en la asesoría. Fichas de revisión de expedientes de NNA abrigados no tienen fecha de supervisión. Fichas de revisión de expedientes de la población abrigada no tienen nombre del hogar ni fecha de revisión. Constancia de supervisión no tiene lugar y fecha ni el nombre del director/a del hogar. Ficha de entrevista personal de cuidado directo no tiene fecha de entrevista. Entrevistas psicológicas de NNA no tienen el dato de la edad o nombre completo. En informe y constancia de asesoría de fecha 14/11/2025 no tiene firma de la persona a quien se le brindó la asesoría.

CNA- EM- EP : Constancias de asesoría de fechas 05/09/2025, 03/06/2025 y 15/06/2026 no tiene firmas de las personas a quienes se les brindó la asesoría. En informe Psicológico de supervisión de seguimiento de fecha 06/05/2026 indica haber sido en modalidad presencial pero en la metodología del informe indican realizar la supervisión de manera virtual. Ficha de revisión de expediente de NNA abrigados no tiene nombre del hogar ni fecha de supervisión. Constancia de asesoría de fecha 06/03/2026 no tiene firma de la persona a quien se le brindó la asesoría. Entrevistas psicológicas de NNA no tienen el dato de la edad o nombre completo.

Base Legal

Lineamientos Técnicos Subcoordinación de Autorización y Control de Hogares de Protección y Organismos Internacionales.

Estándares de Calidad para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes en Entidades de Abrigo Temporal.

Ley de Adopciones Art.30 y Art. 23

Normas Generales de Control Interno Gubernamental Documentos de Respaldo.

Comentario de la Auditoría

Esta Comisión de Auditoría considera que los comentarios aportados por los responsables confirman la deficiencia identificada y aunque se realizaron acciones para gestionar las firmas las constancias de asesoría continúan sin las firmas correspondientes por falta de seguimiento a las comunicaciones electrónicas.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio CNA-SACHPOI-145-2026 de fecha 9 de septiembre de 2026 recibido en la Unidad de Auditoría Interna con fecha 9 de septiembre de 2026, la Subcoordinadora de Autorización y Control de Hogares de Protección y Organismos Internacionales con el visto bueno de la Coordinadora del Equipo Multidisciplinario informa lo siguiente:

El Abogado de la SACHPOI resolvió la deficiencia indicada, incorporando el informe con las firmas de los profesionales y se adjunta el correo electrónico donde se le envía al hogar dicha constancia para que la envíe firmada la cual no fue devuelta con firmas.



Los profesionales de la SACHPOI resolvieron las deficiencias indicadas, colocando el nombre y la fecha de la supervisión.

Los profesionales de la SACHPOI resolvieron las deficiencias indicadas, colocando firmas en la constancia de supervisión.

Se corrigió el nombre colocando en el Inciso IX.

Se corrigió el nombre colocando en el punto 5.2

Se colocaron los instrumentos correctos de supervisión presencial.

Se realizo nota aclaratoria debido a que las profesionales ya no laboran en el Consejo Nacional de Adopciones, no es posible que realice directamente la corrección respectiva

El profesional de trabajo social de la SACHPOI resolvió la deficiencia indicada colocando datos del hogar y fecha de supervisión.

En el informe de asesoría fue consignada la firma faltante.

En la constancia de asesoría de fecha 13/05/2026 se adjunta el correo electrónico donde se le envía al hogar dicha constancia para que la envíe firmada la cual no fue devuelta con firmas.

En la constancia de asesoría de fecha 23/09/2026 se adjunta el correo electrónico donde se le envía al hogar dicha constancia para que la envíe firmada la cual no fue devuelta con firmas.

En la constancia de asesoría de fecha 26/06/2026 se adjunta el correo electrónico donde se le envía al hogar dicha constancia para que la envíe firmada la cual no fue devuelta con firmas.

Los profesionales de la SACHPOI resolvieron las deficiencias indicadas, colocando nombres, apellidos, edad de los NNA y la fecha de la supervisión.

En la constancia de asesoría de fecha 14/11/2025 se adjunta el correo electrónico donde se le envía al hogar dicha constancia para que la envíe firmada la cual no fue devuelta con firmas.

En la constancia de asesoría de fecha 05/09/2025, 03/06/2025 y 15/06/2026 se adjunta el correo electrónico donde se le envía al hogar dicha constancia para que la envíe firmada la cual no fue devuelta con firmas.

En informe Psicológico de supervisión de seguimiento de fecha 06/05/2026 indica que la supervisión fue realizada en modalidad presencial

Los profesionales de la SACHPOI resolvieron las deficiencias indicadas, colocando nombre del hogar y fecha de supervisión, se colocó edad o nombre completo en entrevistas psicológicas de NNA.

Responsables del área

MABELIN LISSETH SILVA SANDOVAL de CASTRO
WENDY XIOMARA CORADO TEMAJ

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	La Coordinadora del Equipo Multidisciplinario debe girar instrucciones por escrito a la Subcoordinadora de Autorización y Control de Hogares de Protección y Organismos Internacionales, para que cumpla con respaldar adecuadamente los expedientes de asesoría profesional. En el presente caso deben evidenciar el seguimiento de las comunicaciones electrónicas.	11/09/2026

2. Informes de metas 2

Riesgo materializado

Deficiencia en los documentos de respaldo que sirven para conformar los informes de asesoría profesional 2026.

Como resultado de la verificación física de los expedientes de la Subcoordinación de Autorización y Control de Hogares de Protección y Organismos Internacionales, se determinó que los documentos de respaldo de las acciones realizadas por el personal carecen de información en las entrevistas institucionales, fichas de revisión de expedientes de NNA, entrevista de desarrollo global, faltas de firmas del profesional y se encontraron documentos mal archivados que corresponden a otros hogares. La falta de documentos, firmas y datos en los documentos pone en riesgo la validez y verificación de los actos.

1. CNA- EM- EP 12/03/2026: En expediente Físico no se observó informe ni constancia de asesoría.

2. CNA- EM- EP 12/02/2026: En expediente físico no se observó informe ni la constancia de asesoría. En ficha de revisión de expedientes de la población no consignan la fecha de revisión. Fichas de entrevista de Desarrollo Global de 0-5 años no consignan fecha de entrevista.

3. CNA-EM-EP 23/02/2026: En expediente no se observó informe y constancia de asesoría.

4. CNA-EM-EP 13/03/2026: En informe y constancia de asesoría no cuenta con la



firma de la persona a quien se le brindó la asesoría.

HP-TS-044-2026

La entrevista Psicológica del NNA no tiene fecha, el formato tampoco lo solicita. El informe social no concuerda con el informe Psicológico ya que ambos se contradicen, el Psicológico indica presencial y el informe de trabajo social indica virtual. En el inciso III. El instrumento de supervisión - seguimiento no tiene fecha, el formato tampoco lo solicita. La entrevista personal de cuidado directo no tiene fecha.

HP-TS-280-2025

El instrumento de Supervisión no tiene fecha. La documentación del Área de trabajo social se encuentra desordenado.

HP-TS-112-2026

El instrumento de Entrevista Institucional del Área Psicológica, la entrevista Psicológica del NNA y la entrevista Institucional del Área Psicológica no tienen fecha.

HP-TS-234-2025

La constancia de supervisión le falta Nombre, firma y sello del hogar. La entrevista Institucional y la entrevista personal de cuidado directo del Área Psicológica no está firmada por la profesional. La constancia de la Asesoría le falta firma de las personas a quien se le brindo la asesoría. (Informe de Asesoría SACHPOI-61-2025). La muestra de Revisión de expedientes de la población del Área de Trabajo Social no obra en el expediente.

HP-TS-388-2025

La constancia de supervisión y la muestra de revisión de expedientes no obra en la documentación de respaldo del informe Social.

5. CNA- EM- EP 13/03/2026: Constancia de asesoría no está firmado por las personas a quienes se les brindó la asesoría.

6. CNA-EM-EP 29/04/2026: Informe y constancia de asesoría no está firmado por las personas a quienes se les brindó la asesoría.

7. CNA- EM- EP 22/05/2026: En expediente físico no se observó informe y constancia de asesoría con fecha 22/05/2026.

8. CNA- EM- EP 11/03/2026: Constancia de asesoría no está firmado por las personas a quienes se les brindó la asesoría. Instrumento de entrevista profesional responsable del área pedagógica no tiene fecha de entrevista. Entrevista personal de cuidado directo no tiene fecha de entrevista. Informe Psicológico de supervisión de seguimiento modalidad virtual de fecha 22/08/2025 no tiene firma de la profesional.

9. CNA- EM- EP 17/03/2026: Constancia de asesoría no está firmado por las personas a quienes se les brindó la asesoría.



Base Legal

Lineamientos Técnicos Subcoordinación de Autorización y Control de Hogares de Protección y Organismos Internacionales.

Estándares de Calidad para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes en Entidades de Abrigo Temporal.

Ley de Adopciones Art. 30 y Art. 23.

Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Documentos de Respaldo.

Comentario de la Auditoría

Esta Comisión de Auditoría considera que los comentarios aportados por los responsables confirman la deficiencia identificada y aunque se realizaron acciones para gestionar las firmas las constancias de asesoría continúan sin las firmas correspondientes por falta de seguimiento a las comunicaciones electrónicas.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio CNA-SACHPOI-145-2026 de fecha 9 de septiembre de 2026 recibido en la Unidad de Auditoría Interna con fecha 9 de septiembre de 2026, la Subcoordinadora de Autorización y Control de Hogares de Protección y Organismos Internacionales con el visto bueno de la Coordinadora del Equipo Multidisciplinario informa lo siguiente:

Informe y constancia de asesoría se encuentra en el expediente de revalidación Tomo I con resolución final CNA-DG-EPDAN-RV-005-2026 de fecha 17 de marzo de 2025 en la Unidad de Registro, donde obra la constancia y asesoría de fecha 12/03/2026.

Informe y constancia de asesoría se encuentra en el expediente de revalidación Tomo I con resolución final CNA-DG-EPDAN-RV-005-2026 de fecha 17 de marzo de 2025 en la Unidad de Registro, donde obra la constancia y asesoría de fecha 12/03/2026.

El profesional de psicología de la SACHPOI resolvió la deficiencia indicada, colocando la fecha en ficha de revisión de expedientes de la población y en entrevistas de desarrollo global de 0-5 años

Informe y constancia de asesoría se encuentra en el expediente de revalidación Anexo I con resolución final CNA-DG-EPDAN-RV-008-2026 de fecha 15 de mayo de 2025 en la Unidad de Registro, donde obra la constancia y asesoría de fecha 23/02/2026.

CNA-EM-EP

Según consta en el expediente el Abogado a cargo de la asesoría solicitó por vía correo electrónico que se remitiera la constancia de asesoría firmada, sin embargo, el hogar no remitió el documento firmado.



Las profesionales en Trabajo Social y Psicología atendieron las deficiencias encontradas colocando fechas, sustituyendo el documento por modalidad presencial.

En el instrumento entrevista psicológica del NNA y entrevista Institucional del Área Social, actualmente, no se tiene el rubro de fecha de cuando se realiza la supervisión; sin embargo, en la Subcoordinación se está trabajando el Manual de Procedimientos, el cual está en etapa de atención de las observaciones que realizó la Unidad de Planificación donde solicitan adjuntar los anexos y se incluirán los instrumentos de las diferentes disciplinas. Cabe mencionar que en oficio CNA-SACHPOI-111-2026/falm se instruye a los profesionales del equipo multidisciplinario de SACHPOI en lo siguiente: ¿Debido a que se está trabajando con la actualización del Manual de Procedimientos de SACHPOI se sugiere que se organicen por disciplina para sistematizar los formatos de sus instrumentos e informes unificando criterios. (se adjunta copia del correo y copia del oficio 111-2026)

La profesional en Trabajo Social atendió la deficiencia encontrada ordenando los documentos de respaldo de la supervisión. En cuanto a la fecha del instrumento de supervisión el formato que actualmente utilizan no lo tiene. No obstante, se está trabajando en unificar los instrumentos de todas las disciplinas.

La profesional atendió las deficiencias encontradas. Actualmente los formatos de entrevista Institucional no tienen fecha, sin embargo, se está trabajando en la modificación de los formatos y en el Manual de Procedimientos de SACHPOI.

Debido a que la supervisión se realizó en modalidad virtual, consta en el expediente que la profesional Lcda. Grecia Azucena López Monzón envió correo electrónico al Hogar adjuntando la constancia de la supervisión. No obstante, no consta que la remitieran con las firmas y sellos correspondientes.

Debido a que la asesoría SACHPOI-061-2025 fue presencial, se desconoce porque los representantes del hogar no firmaron y sellaron la constancia. Por lo que, dicha deficiencia no se puede resolver, ya que la Abogada no labora en el CNA. por lo que se hace una nota aclaratoria.

VER DOCUMENTO CNA- SACHPOI-145-2026/ de fecha 09 de septiembre de 2026, POR FALTA DE ESPACIO PARA CARACTERES EN EL SISTEMA SAGUDAI WEB NO SE PUDO CONSIGNAR.

Responsables del área

MABELIN LISSETH SILVA SANDOVAL de CASTRO
WENDY XIOMARA CORADO TEMAJ

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	La Coordinadora del Equipo Multidisciplinario debe girar instrucciones por escrito a la	11/09/2026



	Subcoordinadora de Autorización y Control de Hogares de Protección y Organismos Internacionales, para que cumpla con respaldar adecuadamente los expedientes de asesoría profesional.	
	En el presente caso deben evidenciar el seguimiento de las comunicaciones electrónicas.	

3. Informes de metas 1

Riesgo materializado

Deficiencias en la documentación de respaldo de los expedientes de Supervisión y Monitoreo, a nivel nacional, de Hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA.

Como resultado de la verificación física de los expedientes de supervisión de seguimiento de la Subcoordinación de Autorización y Control de Hogares de Protección y Organismos Internacionales, se determinaron varias inconsistencias entre ellas: ausencia de constancias de supervisión y de muestras de revisión de expedientes; informes e instrumentos sin fecha, firma o sello de la profesional responsable; entrevistas psicológicas y sociales incompletas; falta de identificación del nombre o cargo de las personas entrevistadas; información consignada de forma incorrecta o cruzada, entre otros que se detallan a continuación.

La falta de documentos y carencia de firmas, fechas y datos en los documentos pone en riesgo la validez y verificación de los actos.

CNA-EM-EP

Informe HP-TS-300-2025

1. La constancia de supervisión le faltan firmas y sello.

CNA-EM-EP

Informe HP-TS-049-2026

1. El instrumento de supervisión- seguimiento, no tiene fecha.
2. El instrumento de entrevista Psicológica, le falta la fecha. Adicionalmente le falta la edad del NNA.
3. La entrevista de cuidado directo tiene incorrecto el título (Modalidad Virtual), según informe la supervisión fue (presencial). Adicionalmente en el apartado de firmas de la profesional aparecen dos nombres de profesionales.
4. La entrevista institucional del Área Psicológica los datos generales faltan algunos y otros se encuentran cruzados (ejemplo en el apartado de la fecha se colocó el colegiado).

Informe HP-TS-PS-090-2026

1. Se realizó un informe PSICO-SOCIAL de Supervisión, sin embargo, en los lineamientos técnicos no define un proceso a seguir.
2. El instrumento de supervisión- seguimiento, no tiene fecha.
3. El instrumento de entrevista Psicológica, le falta la fecha.
4. La entrevista Psicológica institucional no obra en el expediente.



CNA-EM-EP

Informe HP-TS-256-2025

1. El instrumento de supervisión no tiene fecha.
2. Falta firma de la Psicóloga en la constancia de supervisión.
3. La fecha de la elaboración del informe Psicológico está incorrecto (29-08-2024) lo correcto es (29-08-2025).
4. La entrevista Institucional del Área Psicológica no obra nombre, firma, colegiado y sello de la profesional.

Informe HP-TS-378-2025

1. En el Área Social falta la constancia de supervisión, ficha de información del hogar y muestra revisión de expedientes.
2. En el Área Psicológica falta revisión de expedientes, entrevista Psicológica del NNA y la entrevista personal de cuidado.

Observaciones generales

- a) Se observó en varios casos que en las supervisiones no obran los informes Pedagógicos y/o médicos como lo indica el Plan estratégico Institucional.
- b) El instrumento de Supervisión - Seguimiento el formato no solicita fecha.

Base Legal

Decreto Número 77-2007 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Adopciones.

Acuerdo Gubernativo 182-2010 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Adopciones.

Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos. Artículo 7. Funcionarios Públicos.

Acuerdo No. CNA- CD-018-2025 Consejo Directivo del Consejo Nacional de Adopciones Lineamientos Técnicos, Incisos: 3.6 Supervisiones; 3.6.1 Supervisión institucional, literal b) Modo de Supervisión; 3.9 Informes, literales a) Informe de supervisión presencial.

Acuerdo A-039-2023 del Contralor General de Cuentas Norma No. 4 Normas Aplicables a la Información y Comunicación, 4.2 Documentos de Respaldo.

Comentario de la Auditoría

Esta Comisión de Auditoría considera que se desvanece la deficiencia bajo la responsabilidad de la Subcoordinadora de Autorización y Control de Hogares de Protección y Organismos Internacionales y la Coordinadora del Equipo Multidisciplinario, quienes deben revisar la documentación de respaldo de los expedientes de Supervisión y monitoreo, a nivel nacional, de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, asegurando que esta correcta, en el presente caso los responsables informan que se atendieron y corrigieron las



deficiencias encontradas en los expedientes CNA-EM-EF , CNA-EM-EP y CNA- EM- EP . Informan que esta actualizando la normativa para fortalecer los controles internos.

No obstante lo anterior, se confirma la deficiencia para los casos de las supervisiones en las cuales no obran los informes pedagógicos y/o médicos como lo indica el Plan Estratégico Institucional para ser considerado como "Meta Efectiva: informe psicológico y/ o social, médico y/o pedagógico, como resultado de la supervisión o evaluación de las condiciones de inmuebles/residencias propuestas por la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República para abrigar NNA, debidamente incorporado al expediente respectivo, los cuales son emitidos como resultado de la intervención descrita en el subproducto correspondiente", ya que en el referido Plan no se consideran excepciones.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio CNA-SACHPOI-144-2026 de fecha 9 de septiembre de 2026 recibido en la Unidad de Auditoría Interna con fecha 9 de septiembre de 2026, la Subcoordinadora de Autorización y Control de Hogares de Protección y Organismos Internacionales con el visto bueno de la Coordinadora del Equipo Multidisciplinario informa lo siguiente:

CNA-EM-EP

Las profesionales en Trabajo Social y Psicología corrigieron la deficiencia encontrada, firmando y sellando los documentos.

CNA-EM-EP

En el instrumento de supervisión de seguimiento, actualmente, no se tiene el rubro de fecha de cuando se realiza la supervisión; sin embargo, en la Subcoordinación se está trabajando el Manual de Procedimientos, el cual está en etapa de atención de las observaciones que realizó la Unidad de Planificación donde solicitan adjuntar los anexos y se incluirán los instrumentos de las diferentes disciplinas. Cabe mencionar que en oficio CNA-SACHPOI-111-2026/ falm se instruye a los profesionales del equipo multidisciplinario de SACHPOI se instruye a lo siguiente: ¿Debido a que se está trabajando con la actualización del Manual de Procedimientos de SACHPOI se sugiere que se organicen por disciplina para sistematizar los formatos de sus instrumentos e informes unificando criterios. (se adjunta copia del correo y copia del oficio 111-2026)

La profesional en Psicología atendió las deficiencias encontradas.

Con respecto al informe integrado en la Subcoordinación se han realizado desde años anteriores; no obstante, no aparece la directriz en los lineamientos técnicos, pero en el Manual de Procedimientos SACHPOI se incluirá ya que estos informes apoyan con sustentar la información integral de la supervisión cuando son requeridas por las diferentes jurisdicciones.

En el instrumento de supervisión no se consigna fecha porque el formato no lo tiene. Sin embargo, se están trabajando la sistematización de un nuevo formato y en el Manual de Procedimientos de SACHPOI.



La psicóloga incorporó la entrevista psicológica en el expediente atendiendo la deficiencia encontrada.

CNA-EM-EP

En el instrumento de supervisión no se consigna fecha porque el formato no lo tiene. Sin embargo, se están trabajando la sistematización de un nuevo formato y en el Manual de Procedimientos de SACHPOI.

La psicóloga incorporó la entrevista psicológica en el expediente atendiendo la deficiencia encontrada.

La profesional en Psicología firmó la constancia de supervisión.

La profesional en Psicología corrigió la deficiencia encontrada.

Las profesionales incorporaron la constancia de la supervisión y ficha de supervisión. La muestra de la revisión de los expedientes está en el Instrumento de Supervisión de seguimiento. En el área de Psicología agrego la entrevista Psicológica del NNA y la entrevista personal de cuidado.

Derivado a que son 5 duplas conformadas por Trabajo Social y Psicología, el Médico y Pedagogo deben acompañar a las duplas no es humanamente posible cubrir todas las supervisiones. Razón por la cual, dichos profesionales se rotan con las supervisiones para poder cubrir el total de los hogares en el año y dar seguimiento a los hogares con más dificultad.

Cabe mencionar que en las supervisiones el equipo profesional del CNA es acompañado por un profesional de la SBS quienes verifican el área pedagógica y emiten su respectivo informe.

Este año 2026, la médico se integró en el mes de Julio.

Es menester indicar que en los Lineamientos Técnicos describe que en el caso que el profesional de medicina, pedagogía o legal no sean nombrados para la supervisión de algún hogar, el área de trabajo social verificará la atención de manera documental y realizará el seguimiento de manera general a los requerimientos que se han establecido en dichas áreas.

VER DOCUMENTO CNA-SACHPOI-144-2026 de fecha 9 de septiembre de 2026, POR FALTA DE ESPACIO PARA CARACTERES EN EL SISTEMA SAGUDAI WEB NO SE PUEDE CONSIGNAR.

Responsables del área

MABELIN LISSETH SILVA SANDOVAL de CASTRO

WENDY XIOMARA CORADO TEMAJ

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	La Coordinadora del Equipo Multidisciplinario debe girar instrucciones por escrito a la Subcoordinadora de Autorización y Control de Hogares de Protección y Organismos Internacionales, para que cumpla con lo establecido en el Plan estratégico Institucional, en	11/09/2026



	cuanto a la meta efectiva de Supervisión y monitoreo, a nivel nacional, de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA.	
--	--	--

4. Controles y registros de la Subcoordinación de Autorización y Control de Hogares de Protección y Organismos Internacionales

Riesgo materializado

Falta de procedimiento para el control, administración y seguimiento del registro de información en el programa Children First Software.

Como resultado de la verificación del Programa Children First Software se observó que la Subcoordinación de Autorización y Control de Hogares de Protección y Organismos Internacionales no cuenta con un procedimiento establecido que regule el uso, administración, control y seguimiento de la información registrada en dicha plataforma. Además, se determinó que la Subcoordinación no dispone de un adecuado control que permita identificar y dar seguimiento de manera oportuna a los hogares de protección que no registran la información y documentación requerida en la referida plataforma.

La falta de un procedimiento para el uso y administración del Programa Children First Software, ha ocasionado que no todos los hogares actualicen la información, existiendo el riesgo de limitación de acceso a información de los NNA abrigados, al no contar con las fichas personales con los datos de los NNA actualizados, además de no poder ser consultados por los profesionales de la Subcoordinación, al momento de realizar las supervisiones planificadas.

Base Legal

Decreto Número 77-2007 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Adopciones.

Acuerdo Gubernativo 182-2010 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Adopciones.

Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos. Artículo 7. Funcionarios Públicos.

Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General De Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental. Numeral 4.1 Generar Información Eficiente para la Entidad Sujeta a Fiscalización y Control Gubernamental. La Máxima Autoridad y la unidad competente a la que corresponda, deben emitir procedimientos que aseguren el manejo eficiente y salvaguarda de la información física y digital, relacionada con el alcance de objetivos institucionales.

Acuerdo No. CNA- CD-018-2025 Consejo Directivo del Consejo Nacional de Adopciones Lineamientos Técnicos, Incisos 4 Uso De Las Tecnologías De La Información -TIC's- En Los Procesos Y/ O Procedimientos Del Equipo Multidisciplinario Del Consejo Nacional De Adopciones -CNA- 4. PLATAFORMA CHILDREN FIRST SOFTWARE.



Comentario de la Auditoría

Esta Comisión de Auditoría considera que los comentarios aportados por los responsables confirman la deficiencia identificada y aunque se realizaron acciones para mitigar el riesgo identificado, el Programa Children First Software, continúa sin información actualizada de los NNA abrigados.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio CNA-SACHPOI-143-2026 de fecha 9 de septiembre de 2026 recibido en la Unidad de Auditoría Interna con fecha 9 de septiembre de 2026, la Subcoordinadora de Autorización y Control de Hogares de Protección y Organismos Internacionales con el visto bueno de la Coordinadora del Equipo Multidisciplinario informa lo siguiente:

Efectivamente en los Lineamiento Técnico de SACHPOI no se encuentra un procedimiento establecido. Únicamente aparece en el Uso de las Tecnologías de la Información TICs En los Procesos y/o Procedimientos del Equipo Multidisciplinario del Consejo Nacional de Adopciones CNA. en el numeral 4 Plataforma Children First Software de la página 36. El administrador de la plataforma es la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación del CNA y se había acordado de que la Utics daría el acceso a las duplas para poder acceder a los hogares asignados como supervisores y únicamente se puede consultar la información ingresada por los hogares, pero hasta la fecha estamos a la espera que se realice dicho proceso. Se realizaron las coordinaciones con la Unidad de Planificación para analizar si es necesario incorporar un procedimiento para la consulta de las herramienta Children Frists por parte del equipo multidisciplinario de la SACHPOI.

Cabe mencionar que partir de mi nombramiento como Subcoordinadora se han solicitado capacitación al personal de SACHPOI por la y por la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación del CNA, debido a que los profesionales son de nuevo ingreso.

Además, con la finalidad de actualizar la información de los NNA abrigados en los hogares privados se giró un oficio CNA- DG-713-2026/ EEMA/ CEM/ SACHPOI/ Falm, para que los hogares actualicen la información de la población que abrigan y que remitan los datos de quienes son los responsables de alimentar el sistema con la finalidad de tener los datos reales en la plataforma.

También, de parte de SACHPOI se realizó un taller virtual de nombre Buenas Prácticas para el Uso y Actualización de la Plataforma Children First que se llevó a cabo el miércoles 22 de abril de 2026 impartido por Byron Castillo.

En fecha 05 de agosto de 2026 se realizó una reunión con los hogares privados con el objeto de brindarles información sobre una donación de antenas receptoras de internet y informó sobre el uso de la Plataforma Children First.

Este mes, el personal de está acompañando a los profesionales de



SACHPOI con algunas supervisiones y su objetivo es apoyar a los hogares en el ingreso y actualización de la información en la plataforma. (se adjuntan los oficios mencionados).

Responsables del área

MABELIN LISSETH SILVA SANDOVAL de CASTRO
WENDY XIOMARA CORADO TEMAJ

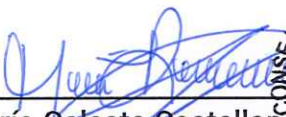
Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	La Coordinadora del Equipo Multidisciplinario y la Subcoordinadora de Autorización y Control de Hogares de Protección y Organismos Internacionales, deben gestionar el apoyo con las autoridades del Consejo Nacional de Adopciones para implementar una estrategia que permita a corto plazo contar con la información actualizada de los NNA abrigados en el Programa Children First Software.	11/09/2026

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

Con base a la Auditoría de Cumplimiento realizada a la Subcoordinación de Autorización y Control de Hogares de Protección y Organismos Internacionales, para evaluar los procedimientos administrativos según muestras seleccionadas, por el periodo comprendido del 01 de junio de 2025 al 31 de mayo de 2026, el personal de la Comisión de Auditoría concluye que deben ser fortalecidos los procedimientos de control interno, debido a los riesgos materializados identificados, los cuales afectan los objetivos general, estratégicos, operativos y de cumplimiento que apoyan la misión y visión del Consejo Nacional de Adopciones, por lo que es necesario la implementación de medidas correctivas inmediatas, a través de las recomendaciones emitidas según el presente informe.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. 

María Celeste Castellanos Rodríguez
Auditor

F. 

Evelyn Pahola Acevedo López De Monroy
Supervisor, Coordinador, Auditor

F. 

Marisol Rac Lemus
Auditor

ANEXO

Sin anexos.

